



El Puerto
Que Queremos

Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Abril de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice elevar iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco con la finalidad de que se efectúe una modificación al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del 2017; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0353/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción VI, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos** en lo general y en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, elevar iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, con la finalidad de que se efectúe una modificación al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del 2017. Lo anterior en los siguientes términos:

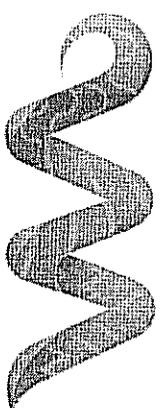
**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento apruebe elevar la presente al rango de **INICIATIVA DE DECRETO** dirigida al Congreso del Estado de Jalisco, con el objetivo de solicitar a la LXI Legislatura, se sirva autorizar una modificación al artículo Séptimo Transitorio de **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2017**, que se encuentra vigente.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:



CONSIDERACIONES



Que el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece a los Ayuntamientos la facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos en materia de competencia municipal;

El Puerto
Que Queremos

Que en ese tenor, mediante acuerdo Legislativo número AL-1013-LXI-17 aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, se aprobó hacer una aclaración al Decreto Legislativo número 26085/LXI/2016, mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal para esta Municipalidad, acuerdo legislativo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día sábado 4 de marzo del año en curso, decreto a través de cual se agrega el artículo Séptimo Transitorio de la siguiente forma:

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

SÉPTIMO. Respecto del uso, goce, aprovechamiento explotación de otros bienes de dominio público, referente a las personas que mantengan el arrendamiento o concesión del Mercado Municipal Río Cuale se aprueba se realice el pago que resulte al aplicar el adeudo principal el factor de.20 respecto de los adeudos generados en los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016. Así mismo, se aprueba la condonación del 100% de recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución que deriven de éstos. Para gozar de los derechos establecidos en el presente transitorio, deberá pagarse durante el ejercicio fiscal 2017. No podrá efectuar el pago en especie, dación en pago ni compensación. Se advierte que el incumplimiento de pago por parte del contribuyente faculta a la autoridad a iniciar de inmediato el procedimiento administrativo de ejecución.

Del análisis de la disposición vigente invocada, se aprecia que dicha exención se realiza únicamente a lo que respecta el Mercado Municipal Río Cuale, por lo que es sumamente importante y de gran consideración el beneficio se aplicable a todos los Mercado Municipales de nuestra localidad siempre que se trata de una Concesión otorgada por este Municipio, es por lo que de esa manera se estaría brindando un trato igualitario a todos los concesionarios de los Mercados Municipales.

Por lo expuesto anteriormente H. Munícipes, la propuesta de modificación a la Ley de Ingresos aludida previamente así como al Acuerdo Legislativo respectivo, se propone para que el artículo Séptimo Transitorio, quede como a continuación se menciona:

SÉPTIMO. Respecto del uso, goce, aprovechamiento explotación de otros bienes de dominio público, referente a las personas que mantengan la concesión en cualquiera de los Mercados Municipales, se aprueba se realice el pago que resulte al aplicar el adeudo principal el factor de.20 respecto de los adeudos generados en los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016. Así mismo, se aprueba la condonación del 100% de recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución que deriven de éstos. Para gozar de los derechos establecidos en el presente transitorio, deberá pagarse durante el ejercicio fiscal 2017. No podrá efectuar el pago en especie, dación en pago ni compensación. Se advierte que el incumplimiento de pago por parte del contribuyente faculta a la autoridad a iniciar de inmediato el procedimiento administrativo de ejecución.

Con la modificación propuesta, se estaría beneficiando no solo a los concesionarios del Mercado Municipal Río Cuale, sino a todos los concesionarios de los diversos Mercados Municipales proporcionando un beneficio colectivo a todo los que integran el sector de comercio mencionado.

Que las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 28, 73 y 77**, disponen el otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión **sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.**

Que el sustento legal que ostenta la presente se encuentra contemplado en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece a los Ayuntamientos la facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos en materia de competencia municipal;

En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, aprueba que se presente **INICIATIVA DE DECRETO**, autorizando a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que elaboren y presenten dicho documento acompañando los documentos técnicos, complementarios y convincentes que resulten necesarios para solicitar a la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, se sirva autorizar la modificación al artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del 2017 en los términos propuestos en la presente iniciativa.





ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE ABRIL DE 2017. "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo". (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

El Puerto
Que Queremos Notifíquese.-



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(322)22 32500 / 1788 000



ro.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Atentamente

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".
Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Abril de 2017


Miro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General



PUERTO VALLARTA

C.o.p.- Archivo

